

DEPARTAMENTO DE NORMAS Y ESTUDIOS

ACC- 2827962 / DOC- 2674755 /

**AUTORIZA EL INGRESO AL REGISTRO DE
ASCENSORES DE LOS PRODUCTOS QUE
INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 34394 /

SANTIAGO, 08 ABR 2021

VISTO

Lo dispuesto en la Ley 18.410, orgánica de esta Superintendencia; la Ley núm. 20.296 que establece disposiciones para la instalación, mantención e inspección periódica de los ascensores y otras instalaciones similares, el Oficio Circular N° 21896 del 09 de Diciembre de 2019, de esta Superintendencia que deja sin efecto Oficio circular N° 21 de fecha 13 de junio de 1997 y establece instrucciones para la declaración de las instalaciones de suministro de energía eléctrica para ascensores, las Resoluciones N° 6, N° 7 y N° 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO

1° Que mediante carta ingreso OP N°25957, de fecha 16 de febrero de 2021, la empresa Sello Vertical Ingeniería y Gestión Tecnológica SPA, Rut: 76.333.936-K, con domicilio en Juan Vagynka Evanisch 3563, Lomas de Macul, Comuna de Macul, Región Metropolitana, viene a solicitar la autorización para la incorporación al registro de Ascensores, del producto que se indica en la siguiente tabla:

TABLA I

Item	Producto	Marca	Modelo	Fábrica	Vigencia de autorización
1	Ascensor	JOYLIVE ELEVATOR CO.	GP30	JOYLIVE ELEVATOR CO., LTD.	Indefinida

2° Que el solicitante ha presentado el Certificado emitido por el Organismo Notificado, EUROCERT SA, N° LIMB.0061, que acredita que el producto contenido en la Tabla I precedente, bajo la Directiva de ascensores 2014/33/UE, cumple con todos los ensayos y procedimientos establecidos en la norma armonizada UNE EN 81-20:2014.

3° Que, analizados los antecedentes presentados por el solicitante, se concluye que el producto contenido en la Tabla I cumple con los requisitos establecidos en el Oficio Circular N° 21896 del 09 de diciembre de 2019, de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

RESUELVO

1° Autorízase la incorporación al registro de Ascensores el producto contenido en la Tabla I precedente, conforme a la Ley 20.296.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUIS AYLA BRAVO

Superintendente de Electricidad y Combustibles



SLP/JGF/CCP/NMR/nmr

Distribución.

- Of. Partes.
- Archivo.
- Transparencia Activa.
- Sello Vertical Ingeniería y Gestión Tecnológica SpA.
- Leonardo.ramirez@ingenieriavertical.cl

Caso N° 1579539/